



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 24-abril-2013

CLAVE: **SE0001983**
FOLIO TRÁMITE: 151.042

NOMBRE: OCHOA MARTINEZ ENRIQUE
UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: NUEZ
CALLE CRUCE 2: HIGO
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.76 mts.
DÍAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: **\$639.90**
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2013 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2013

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p	VIERNES	SI	DE	07:00:12 a
MARTES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p	SABADO	SI	DE	07:00:12 a
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

OCHOA MARTINEZ ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá ceñirse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piraterías.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los prados de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameneros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS